El servicio de jurados en Massachusetts

Unos Datos en Cuanto a su Deber de Jurado

¿Cuán importante es el ser jurado?

En una democracia como la nuestra, el deber de servir como jurado hace una diferencia. Toda persona que sirve de jurado hace una contribución hacia una vida mejor en este país. La constitución de Massachusetts y la de los Estados Unidos garantizan a todos los ciudadanos el derecho a juicio ante un jurado de sus pares.

¿Quíenes son los jurados?

Los jurados pueden ser cualquier persona. Son doctoras, abogados, limpiadores de ventanas, choferes de taxi, maestras, madres y padres solteros, políticos, policías, bomberos y clérigos. Todos tenemos que servir.

¿Dónde se consiguen los jurados?

Los jurados se seleccionan por computadora al azar de las listas del censo de las 351 ciudades y pueblos de Massachusetts. Por ley, cada comunidad somete a nuestra oficina una lista de todos sus residentes.

¿Cuánto tiempo sirven los jurados?

Nuestro sistema se conoce como el sistema de Un día/Un juicio. Los jurados sirven por un día o por la duración de un juicio. Las estadísticas indican que el 95% de los jurados completan su servicios en tres días o menos; muchos terminan en un día.

¿Qué hacen los jurados?

En casos criminales, los jurados deciden la culpabilidad o inocencia de las personas acusadas de crímenes como robos, asaltos, drogas y asesinatos. En casos civiles, el jurado falla a favor del demandante, la parte que inició el caso, o del demandado. Los casos en que la gente se demanda

mutuamente o demanda a empresas comerciales son ejemplo de casos civiles.

Durante un juicio los jurados se sientan en la sección designada para el jurado y escuchan el testimonio y las pruebas que se presenten en el caso. A veces se les permite tomar notas. No se necesita ser abogado para ser buen jurado. Lo que se necesita es sentido común y un sentido de lo que es justo al evaluar toda la prueba para tomar una decisión imparcial en el caso.

¿ A los jurados se les paga?

Los patronos les pagan a los jurados los primeros 3 días de servicio. A partir del 4to día el estado les compensa $50.00 al día por cada día de servicio. Los jurados que trabajan por su cuenta se compensan a sí mismos durante los primero 3 días de servicio como jurados. Los jurados desempleados son elegibles a recibir compensación por gastos directos incurridos (como transportación, estacionamiento, o cuidado de niños) durante los primeros tres días. A partir del 4to día de servicio los jurados desempleados reciben $50.00 por día.

¿Desde cuándo hay jurados?

La historia de los jurados se remonta a la antigua Grecia donde hasta 500 personas llegaban a formar parte de un jurado. El derecho a juicio por jurado se cita en la Carta Magna de 1215 de Inglaterra. Los primeros colonos de Boston y Massachusetts trajeron consigo la justicia inglesa o el derecho consuetudinario. Parte de ese sistema legal requería el uso de jurados para resolver disputas.

¿Qué hace el juez durante el juicio?

En los casos que no van ante jurado (llamados juicios de derecho o sin jurado) el juez hace las veces de jurado en los casos que proceden. En un juicio ante jurado el juez se convierte más bien en árbitro asegurándose de que el juicio se lleve a cabo en forma justa, conforme a las reglas y procedimientos judiciales.

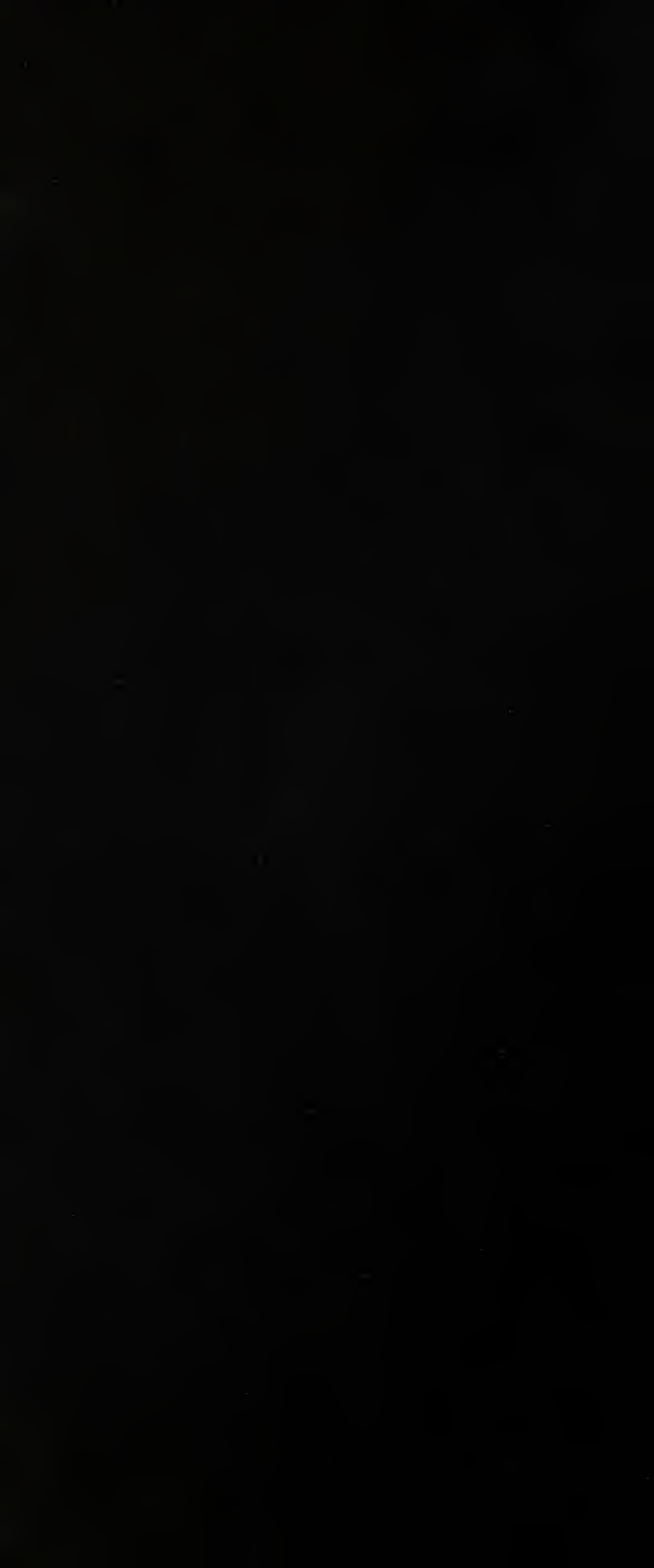
¿Con qué frecuencia tengo que desempeñar mi obligación como jurado?

A los jurados que se presentan a cumplir con su deber se les exhime de servir como jurado por tres años aunque no sean asignados a un juicio y sirvan por un sólo día.

¿Dónde voy a rendir servicio como jurado?

Los jurados comparecen en los tribunales de los condados en que viven. Por ejemplo, los jurados residentes en Boston, localizado en el condado de Suffolk, deben de servir en los tribunales del condado de Suffolk.





LINEA DE INFORMACIÓN DE JURADOS:

1-800- THE-JURY
(1-800-843-5879)

PARA LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS AUDITIVOS:

TTY# 1-800-328-3202

Ambos números son sólo accesibles en Massachusetts.

Si llama de fuera del Estado, por favor llame al:

617-422-5860

LA LINEA DE INFORMACIÓN DE JURADOS
está abierta de lunes a viernes
de 9:00AM a 4:30PM

OFICINA DEL COMISIONADO
DE JURADOS
560 HARRISON AVENUE—SUITE 600
BOSTON, MA 02118-2447